

Consideraciones técnicas sobre crédito ganadero y crédito para profesionales veterinarios

Por JOSE J. CAÑON

Médico Veterinario y Economista Agrícola.

Introducción

Es evidente que en la defensa e incremento de la ganadería colombiana los médicos veterinarios vienen cumpliendo una labor de marcados beneficios económicos para el país, por razón de sus estudios profesionales sobre sanidad de los ganados y mejoramiento y explotación técnica de los mismos.

Pero si bien es cierto que ese concurso técnico ha sido muy significativo, también debemos aceptar que la acción de los médicos veterinarios en favor de la ganadería podría ser todavía más eficaz y práctica, si ella pudiera encauzarse dentro de un plan que contemplara la intervención directa de estos profesionales en la producción de ganados y productos pecuarios. En otros términos, que el ejercicio de los veterinarios no debiera limitarse a la gestión oficial, sino, por el contrario, al trabajo particular, que, por otra parte, podría cubrir muy diversos aspectos de la medicina veterinaria y la indus-

tria animal, a través de la iniciativa y esfuerzo individuales, o por medio de empresas cooperativas o asociaciones.

La labor del veterinario es muy valiosa dentro de los planes gubernamentales de extensión ganadera e investigaciones pecuarias, pero es necesario que una parte de los profesionales se vincule más estrechamente al aspecto económico de la producción animal, sobre la base de su propio negocio, en donde la iniciativa privada y el interés personal puedan desarrollarse plenamente como factores esenciales del progreso general, que en este caso sería mayor producción ganadera.

Es de todos conocida la acción decisiva y trascendente del crédito como medida de fomentar la producción nacional. En el ramo de la ganadería esto es particularmente importante, sobre todo cuando se cuenta, en calidad y cantidad muy favorables, con tierras muy aptas para ensanchar en forma considerable la cría de ganados y la producción de alimentos y materias primas de origen animal.

El Gobierno, interpretando un sentimiento y deseo unánimes de los ganaderos y también de parte de la opinión pública, decidió acoger ese clamor general sobre la necesidad de fomentar en grande la ganadería nacional, con miras al incremento de la producción, para un mejor abastecimiento de nuestros propios mercados y, además, con el propósito de asegurarle al país nuevas y estables fuentes de divisas.

En vista de las grandes dificultades existentes en Colombia para la creación de capitales e inversiones pecuarias en mayor número y cuantía, el Consejo Nacional de Planificación Económica acogió el estudio del ex-Ministro de Agricultura, doctor Camilo J. Cabal Cabal, sobre fomento de la ganadería a través del crédito, en el cual se destaca la inmensa importancia del crédito ganadero y se estima el valor económico que la economía nacional podría lograr, de emprenderse un plan coordinado y técnico de incremento ganadero.

Una de las primeras medidas tomadas por el gobierno en materia de crédito, a raíz del plan del doctor Cabal, fue la expedición del Decreto 2482 de octubre de 1952, que, como se verá más adelante, sólo resolvió el problema de manera muy limitada. Por esta razón, el Consejo Nacional de Planificación Económica prosiguió su intento de resolver este aspecto del crédito ganadero con un sentido más amplio, y la segunda medida o paso fue la de comisionar al técnico norteamericano señor Cortés G. Randell para que hiciera un reconocimiento técnico de la ganadería, en sus diversos aspectos, y formulara las recomendaciones más

adecuadas para el desarrollo ganadero. A este respecto, puede pensarse que el señor Randell concluirá en que una de las principales medidas de mejoramiento y progreso de nuestra ganadería es la relacionada con el crédito. Por otra parte, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se encuentra especialmente interesado en las conclusiones a que llegue el señor Randell.

Con estos antecedentes, vamos a intentar un breve comentario técnico sobre lo que podría hacerse en materia de crédito para los veterinarios colombianos, pues consideramos que cualquier programa coordinado de fomento ganadero y de crédito para la ganadería, no podría prescindir del concurso directo de estos profesionales como elementos indispensables de la producción pecuaria.

Objetivos del crédito para veterinarios

Este cubriría diversas finalidades relacionadas con la producción de animales, productos pecuarios y elementos necesarios para la producción, bien sea fundando nuevas empresas o explotaciones, o ensanchando o mejorando las ya existentes. Con esto en mente, el crédito que podría otorgarse a los veterinarios cubriría las siguientes necesidades:

a) Compra o arriendo de tierras. Es bien sabido que el país cuenta con tierras muy adecuadas para la ganadería; parte de ellas todavía se halla en monte, parte ya poterizada, pero en estado colonial de explotación, y no poca extensión se encuentra abandonada a lo que pueda dar su fertilidad,

esto es, al margen de la anhelada acción social de la propiedad. Buen número de veterinarios han dedicado parte de su vida a los trabajos prácticos de ganadería, bien porque han vivido íntimamente vinculados a esta actividad, o porque han tenido que trabajar directamente en haciendas ganaderas. Por una u otra circunstancia no poseen terrenos para establecer su propia empresa, pero estarían dispuestos a conseguir tierra para ganadería, mediante compra o arrendamiento.

b) Compra de animales, construcciones, mejoras permanentes y otras mejoras. Generalmente, el ganadero se ve precisado a efectuar mejoras de carácter permanente, esto es, de introducir o colocar sobre o a la tierra siervo permanente; estas mejoras, conocidas técnicamente como mejoras de la estructura, bien pueden ser nuevas construcciones, establos, tanques bañaderos, silos, bodegas, corrales, cercas, mangas de vacunación o bien obras de regadío y drenaje. El mejoramiento físico de una hacienda ganadera es asunto imprescindible; consiste en limpieza de los potreros de malezas y plantas nocivas, formación de nuevas praderas o pastizales, aplicación de fertilizantes, introducción de nuevas razas de animales, o mejoramiento de las mismas, y otras mejoras de esta naturaleza. El veterinario que resuelva dedicarse a fundar una ganadería, o que desee continuar explotando y ensanchando su hacienda, con frecuencia necesita la ayuda del crédito para la adquisición de un elemento directo de la producción (capital de producción directa), como lo son los ganados, para la cría, para el levante, para la ceba, o para la producción de leche,

o para la producción de otros alimentos y productos de origen animal.

c) Gastos de sostenimiento: En muy diversas ocasiones el productor de ganado y de productos pecuarios se encuentra imposibilitado para las inversiones corrientes relacionadas con los gastos ordinarios de sostenimiento, y descuida, por falta de fondos necesarios, lo relacionado con el uso de personal del trabajo adecuado y suficiente, aplicación oportuna de controles sanitarios y de vacunación, manejo técnico de los ganados, prácticas zootécnicas corrientes, conservación de cercas y otros gastos de sostenimiento de la producción a un nivel adecuado.

Las anteriores finalidades u objetivos del crédito para la aplicación, mejora o establecimiento de haciendas y explotaciones animales podrían tener una aplicación específica o servir propósitos muy diversos. Así por ejemplo, en lo referente al ganado vacuno, los propósitos podrán ser: producción de reproductores puros o de siervo mestizaje de las razas aconsejables; la producción completa en sus fases de cría, levante y engorde; el mejoramiento de un tipo especial de ganado, para carne, leche o doble utilidad. Otras industrias animales, porcicultura, avicultura y la industria ovina, podrían ser campo muy apropiado de acción profesional. El gobierno comprende que el consumo de carne es todavía muy bajo en Colombia y que los precios de este alimento de primera necesidad no están al alcance de las clases sociales de bajos ingresos, por lo cual al lado del fomento de la ganadería bovina tendría que planificarse también la explotación e incremento de las industrias de pequeños animales, en las cuales se hallaría una fuente

insospechada para la producción de carne. Estas últimas actividades pueden desarrollarse, frecuentemente, con pequeñas inversiones de capital y, por consiguiente, se ajustarían a la limitada solvencia económica de muchos de los profesionales.

Otros objetivos del crédito

Como es obvio, los planes de fomento ganadero no sólo deben contemplar la defensa e incremento de los factores directos de producción (tierra y ganados en el caso de las industrias pecuarias), sino que también deben abarcar otros aspectos que indirectamente conllevan a la producción económica. En consecuencia, la acción crediticia debe cubrir otros asuntos que, aunque no de acción directa, sí son indispensables para una buena producción.

Algunos profesionales, por razón de su especialización y otras causas, estarán especialmente interesados en la elaboración o suministro de ciertos elementos de uso frecuente en las ganaderías. Entre estos elementos se cuentan los productos químicos y biológicos de uso veterinario, los alimentos concentrados para animales y compuestos o mezclas minerales. Así que las entidades de fomento pecuario deben comprender que el establecimiento de laboratorios veterinarios privados, de fábricas de alimentos, o de mezclas minerales, o de otros productos para empleo en las haciendas es también parte muy importante dentro del conjunto de factores que determinan y orientan la producción ganadera. Y lo más probable es que en la actualidad varios profesionales se hallen interesados en el crédito aplicable a estas actividades.

Dirección y control del crédito para ganadería

Uno de los aspectos más importantes del crédito es el de que mediante determinada orientación crediticia es posible fomentar renglones especiales de la producción agropecuaria; esto es, que aunque el crédito y el fomento agrícola y pecuario deben manejarse individualmente, los dos se complementan y relacionan frecuentemente. En el campo ganadero, el crédito debe orientarse hacia aquellas actividades que tienden a un aumento apreciable del número de ganado, en primer término, y, luego, con objetivos de un mayor rendimiento por unidad de tierra y de animales. Quiere esto decir que la principal dirección del crédito debe ser hacia la defensa e incremento del ganado de cría y de levante, para aumentar su capacidad reproductiva; al ensanche y mejoramiento de las praderas o pastizales, para atender a las necesidades del crecimiento numérico del ganado; a la implantación de métodos modernos de cría y explotación, de sistemas zootécnicos altamente productivos, y, en fin, de todas aquellas medidas que en una u otra forma contribuyen a la obtención de rendimientos más altos.

Y para que esa adecuada orientación del crédito surta sus mejores efectos, ella debe complementarse con un control permanente de las inversiones, trabajos y adelantos logrados mediante el crédito. Los canales de crédito con frecuencia se desvían hacia otras actividades distintas, bien comerciales o industriales de carácter urbano, o ya hacia renglones rurales de objetivos diferentes. Sin la vigilancia de la aplicación del crédito no puede

lograrse su acertada dirección, y esa vigilancia reviste más trascendencia cuando se desea que una actividad crediticia no vaya a provocar inflación monetaria o aumento desmedido del medio circulante en otros renglones de la economía. Ese control del crédito no sólo debe referirse a su aplicación en la práctica, sino que también debe efectuarse en forma tal que consulte las necesidades tanto de la entidad prestamista como las del prestatario, para evitar entre otras cosas, que el crédito se otorgue de manera recortada e insuficiente al que lo solicite, o que se conceda de modo tan amplio que sobrepase las necesidades y capacidades del prestatario.

En el caso particular del crédito para profesionales, la dirección y control del crédito son también indispensables, pero de más fácil ejecución, por motivo de su preparación y por el carácter técnico de sus actividades.

Plazos del crédito

Es este quizá uno de los aspectos del crédito ganadero que más requiere estudio y atención. Si los plazos de los préstamos no guardan relación íntima con la duración de la actividad ganadera para lo cual se solicitaron, el crédito puede constituirse en una carga para el prestamista, o, más comúnmente, en ayuda insuficiente según que el plazo obtenido sea demasiado largo o perjudicialmente corto.

Sin lugar a equivocaciones, puede afirmarse que la mayor objeción formulable al sistema de crédito ganadero reinante en Colombia, es la de que los plazos no consultan en general las necesidades del negocio ganadero, porque siendo la ganadería un

proceso largo en sus sistemas de cría, levante y ceba, conjuntamente, los plazos de los créditos técnicamente deben ajustarse a esa circunstancia. Un ganadero que programe una explotación de cría y levante de ganados, para venta de novillos a los 3 años, requeriría, por lo menos, un plazo de cuatro años para comenzar a vender los primeros productos y por lo menos de 5-7 años para estabilizar la producción y lograr la marcha regular del negocio.

En el caso del ganadero interesado en ampliar su hacienda o finca con nuevos potreros a base de tumba de monte, la necesidad del plazo largo es todavía más evidente. Puede estimarse que entre la operación de tumba de monte, quema, limpieza, siembra de semillas, destronques y el proceso de surtir los potreros con ganado transcurren de 4-6 años, lo cual indica que para un ganadero en tales condiciones un plazo menor de 8 años no le sería suficiente.

Es necesario recordar que en Colombia existen tierras nuevas, hoy en mente, muy adecuadas para ganadería. En los departamentos de Magdalena, Córdoba, Bolívar, Cundinamarca, algunas intendencias, comisarías y otras regiones del país hay tierras vírgenes, muchas de ellas baldíos, a base de las cuales la ganadería podría ensancharse considerablemente. Pero como se trata de regiones apartadas de los centros de población y mercados de consumo, generalmente sin vías de comunicación, el colonizador o fundador de fincas en tales zonas requiere al menos el incentivo de un crédito amplio y a largo plazo que le compense los sacrificios y arduo trabajo que aquello implica.

El crédito a corto y mediano plazo también desempeña papel importante en el desarrollo de la ganadería, no sólo porque a través de él se pueden financiar actividades ganaderas de más rápida evolución, como la ceba de novillos, sino también porque sirve circos renglones de la industria animal, como son el levante de ganado vacuno y explotaciones avícolas, porcinas y ovinas. Además, como se verá posteriormente, crecido número de ganaderos recurren, en última instancia, al crédito a corto plazo para inversiones y defensa de la cría. No obstante, el crédito a largo plazo es el que mejor consulta las necesidades y problemas inherentes a las actividades pecuarias, las cuales son susceptibles de adelanto y progreso en la medida que lo permite la expansión de los préstamos a largo plazo.

No es aventurado afirmar que en Colombia no existe el crédito a largo plazo para ganadería, el cual en otros países se extiende a 10 y más años. Entre nosotros sólo se cuenta con préstamos a corto y mediano plazo, con términos que fluctúan de 3 meses a 5 años, y de los cuales el pequeño ganadero no deriva mayores ventajas. El ganadero representativo en Colombia es un campesino modesto y honrado, trabajador y amante de su finca, pero generalmente escaso de recursos y de conexiones que le permitan la obtención del crédito adecuado. Ellos generalmente no están en condiciones de emitir obligaciones a largo plazo, ni mucho menos en capacidad de intervenir en un mercado abierto de capitales, con la venta de acciones, entre otras cosas porque el mercado de capitales prácticamente no existe en nuestro país. Es esta una de las cau-

sas fundamentales del insuceso de muchos ganaderos que han pretendido servirse de los bancos comerciales para la obtención de crédito.

Garantía y prenda

Dentro de los sistemas corrientes de crédito agrícola, los préstamos se garantizan con la hipoteca de la tierra o mediante pignoración de las cosechas, ganados, maquinaria y otros bienes muebles.

La mejor garantía es la tierra, por tratarse de un bien inamovible que conserva generalmente su valor intrínseco. No obstante, cuando la propiedad está poco distribuida y son muchos los agricultores y ganaderos que trabajan en terrenos arrendados, el sistema de prenda hipotecaria pierde su valor. En el ramo ganadero son pocos los productores que operan en tierras tomadas en arriendo, pero, en cambio, son numerosos los criadores que poseen fincas nuevas o sin titular, lo cual también dificulta la hipoteca. Disposiciones vigentes requieren que los títulos de propiedad tengan una tradición de 30 años para que ellos puedan servir como prenda que garantice el préstamo y esa larga tradición es bastante difícil de ser probada en muchas regiones del país. Esto es un problema serio para quienes se dedican a formar fincas ganaderas en terrenos baldíos, puesto que por tratarse de ganaderías en formación no se dispone de ninguna otra prenda agraria.

En el caso de la ganadería colombiana los préstamos se garantizan comúnmente con la pignoración del ganado; esta clase de prenda ofrece bastante seguridad y está bien indicada para los préstamos a corto y mediano

plazo, mas es inoperante en el crédito a largo plazo. El prestatario no puede disponer de los bienes pignorados, así que un ganadero no podría financiar su negocio ni ampliarlo si se viera imposibilitado por largo tiempo para vender su ganado.

En esencia, lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por un ganadero que recibe un préstamo es su honorabilidad, honestidad en sus actuaciones y la capacidad para administrar su negocio eficientemente. El estudio de estas cualidades debería ser norma básica de los organismos prestamistas, sin perjuicio de los requisitos establecidos o que se establezcan en materia de garantía real. Es evidente que el crédito ganadero de responsabilidad personal, en el que la garantía es la pulcritud y buenos atributos del cliente, tendrá que ensancharse y facilitarse cada día más, a medida que se vayan comprobando sus bondades y la seguridad que ofrece. Este sistema de crédito de responsabilidad personal será muy aconsejable para los profesionales que desean emprender actividades en pequeña escala.

Tasas de interés

Los tipos de interés vigentes en el crédito ganadero son razonables y están de acuerdo con la actividad económica y financiera del país. Hace falta sí facilitar y acelerar las varias operaciones que debe realizar el solicitante del préstamo. La obtención del crédito generalmente implica numerosas diligencias, permanencia en la localidad donde funciona la entidad prestamista, el acostumbrado «papeleo», atenciones naturales a inspectores y

otros asuntos que terminan por elevar la verdadera tasa de interés. La Caja de Crédito Agrario ha logrado evitar muchos de los inconvenientes citados gracias al establecimiento de agencias y sucursales en gran número de municipios. Este mayor acercamiento del prestamista con los ganaderos no solamente evita el recargo de los intereses, sino que disminuye los riesgos y facilita el control de las inversiones.

En entrevistas con más de ochocientos ganaderos de distintas secciones se llegó a la conclusión de que las tasas corrientes del interés nominal son bastante aceptables. La opinión general fue la de que es necesario facilitar la concesión o trámites de los préstamos, para que el tipo de interés no se eleve en la práctica.

Cantidad

Para que los beneficios del crédito ganadero cubran las necesidades de la ganadería en general, ellos deben extenderse a todos los criadores, tanto a los que poseen una finca con poco ganado como a los propietarios de grandes haciendas o hatos. La democratización del crédito es conveniente sin desestimar la necesidad de los préstamos grandes. El crédito que se otorgue a 100 ganaderos pequeños es tan importante como aquel concedido a un solo criador que posea igual número de animales. Desde el punto de vista de la administración y manejo del crédito, estos servicios se cumplen a menor costo cuando el número de las obligaciones guarda equilibrio con el monto del crédito total concedido.

Es un hecho irrefutable que las capacidades actuales del crédito ganadero están muy por debajo de las necesidades de la industria pecuaria na-

cional. Nuestra ganadería tiene vastas posibilidades de expansión, pero la insuficiencia de las inversiones está retardando su desarrollo. Las disponibilidades de crédito son limitadas por razón de que no se pueden desatender otros campos de la producción. La Caja de Crédito Agrario, ante la imposibilidad de atender todas las solicitudes de crédito para la ganadería, limita sus préstamos a \$ 50.000 y para aquellos ganaderos cuyo capital no excede de quinientos mil pesos. Los productores con capitales mayores no tienen acceso a estos préstamos, por lo cual se ven precisados a recurrir a los bancos comerciales para préstamos a corto plazo. Esta clase de bancos opera fundamentalmente a base de los depósitos a la vista y es lógico que tal circunstancia no les permita conceder plazos largos.

El decreto 2.482, atrás mencionado, autorizó a los bancos comerciales para conceder préstamos hasta con 5 años de plazo, sin limitación de la cuantía, para la cría y levante de ganado. En este caso la fuente del crédito autorizada fue el capital equivalente al 20% del 15% del total de exigibilidades. En la práctica la disponibilidad crediticia resultó exigua a causa de que gran parte de ese 15% de los depósitos a la vista ya se hallaba copada. Era de esperar que no existiendo limitación de la cuantía aquellos pocos recursos fueran aprovechados por un reducido número de ganaderos.

Entidades de crédito

Son diversos los organismos que administran el crédito ganadero. Un breve análisis demuestra la importancia y papel de tales entidades prestamistas

Caja Agraria—A través de 22 años de existencia, la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero ha venido aumentando progresivamente el volumen de sus actividades, gracias a la atención que siempre le han dispensado el gobierno nacional, los organismos bancarios y otras instituciones. Los servicios de la Caja se ensanchan en forma continua y la solicitud de ellos crece permanentemente como consecuencia de la gran confianza depositada en ella por los agricultores y ganaderos. En 1932 otorgó préstamos por valor de 2,7 millones de pesos en comparación con 182,7 millones en 1951.

El fomento y desarrollo de la ganadería se deben en gran parte a los servicios de la Caja Agraria, que no sólo se ha limitado a la concesión de crédito, sino también a la prestación de otros servicios importantes de provisión de drogas, vacunas, maquinaria agrícola y diversos implementos para uso en las haciendas. También ha intervenido de manera eficaz en la importación de diferentes especies y razas animales.

Se trata de un organismo ya especializado en materia de crédito agropecuario y que cuenta con bastante experiencia en dicho campo. Actualmente funciona con más de 260 dependencias, sucursales y agencias, lo cual le ha permitido llevar sus benéficos servicios a muy diversos y numerosos lugares del país. El monto de su cartera ganadera es considerable como lo demuestra el hecho de que en la vigencia comprendida entre julio de 1951 a junio de 1952 se hicieron 60.558 préstamos para ganadería por valor de \$ 94.360.786.30, o sea, el 42.73% del total de los préstamos.

Todo el gremio de ganaderos conoce ampliamente los servicios de la Caja y están familiarizados con dicha entidad, por lo cual es de suponer que dotándola de mayores recursos estaría en magníficas condiciones para financiar un mayor desarrollo de las explotaciones pecuarias.

Si ha de emprenderse un fomento en gran escala de la ganadería a través del crédito lo indicado sería encender a la Caja de tal tarea, siendo obvia, por supuesto, la necesidad de organizar una dependencia exclusivamente dedicada a tal fin, ya que se trataría de una proyección en grande con sus secciones de crédito, estudios técnicos, control y dirección de las inversiones, asistencia veterinaria, investigaciones económicas y estadísticas, etc. Si esto no fuere realizable, habría que pensar entonces en la creación de un organismo especial, llámeselo Fondo Ganadero Nacional, Corporación de Fomento Ganadero, u otra denominación.

Banco Agrícola Hipotecario—Este organismo bancario es administrado por la Caja Agraria y tiene concentradas sus actividades en la concesión de crédito a largo plazo con garantía de hipoteca. Desafortunadamente sus recursos son limitados, como quiera que tiene que atender a la concesión de los préstamos con los reintegros y cancelaciones a cartera.

Fondos Ganaderos—El papel de estas instituciones de crédito para ganadería es por demás importante. Por razón de su organización, los fondos ganaderos están llamados a incrementar la cría de bovinos en forma preponderante. Como el crédito se concede no en dinero efectivo sino en ani-

miales, no hay peligro de que se dedique a otros negocios.

El Fondo Ganadero de Antioquia es el más antiguo del país. Entrega ganado a sus clientes, quienes mediante contrato se hacen depositarios y por lo tanto no pueden disponer del ganado. El Fondo vende los animales y reconoce al ganadero 75% de las utilidades, de lo cual un 5% se reserva para colocarlo en acciones de la sociedad. El ganado se inspecciona 5-6 veces en el año y anualmente se hace el avalúo de las existencias, para entregarle utilidades al depositario. Los contratos son de un año renovable.

En Cundinamarca, Santander, Valle, Tolima, Magdalena y otros pocos departamentos ya se organizaron fondos ganaderos, y en algunas de estas secciones dichos organismos funcionan desde hace varios años con muy buenos resultados. Hace falta que cada departamento y los territorios nacionales más importantes cuenten con su respectivo fondo ganadero y que dichas entidades de fomento pecuario se doten de los recursos suficientes.

La Asociación Colombiana de Ganaderos viene adelantando una encimiable campaña en favor de los fondos ganaderos, porque sabe a cabalidad que este sistema de crédito es el que más se adapta a las peculiaridades de nuestra ganadería.

Banco Ganadero—Desde hace muchos años se viene agitando la idea de crear un banco ganadero que pueda atender a las necesidades de crédito de la ganadería. No obstante, esta iniciativa no se ha cristalizado hasta el presente debido a dificultades insalvables de orden financiero.

En Colombia, de acuerdo con nuestra legislación bancaria, pueden establecerse bancos comerciales y bancos hipotecarios; los primeros basan su estructura y organización financiera en la aceptación de los depósitos del público, comúnmente exigibles a la vista mediante la presentación de un cheque. Los bancos hipotecarios tienen la función principal de otorgar crédito a largo plazo con garantía de hipoteca y disponen de recursos muy limitados en todos aquellos países, como el nuestro, en donde no existe un mercado organizado de bonos. Como se anotara anteriormente, el Banco Agrícola Hipotecario tiene que financiar muchas de sus operaciones con el dinero proveniente de los reintegros que le hacen sus clientes. De establecerse un banco ganadero propiamente dicho tendría que ser con recursos monetarios de los ganaderos, quienes no están en condiciones, como lo dijo don Pedro Nel Os-pina, refiriéndose a ese asunto, de congelar sus pocos recursos haciendo depósitos, cuando justamente lo que necesitan es crédito suficiente para producir de acuerdo con sus capacidades.

Cooperativas de Crédito Ganadero. Su creación sería muy conveniente, pues por tratarse de sociedades manejadas por sus mismos miembros, éstos adquieren experiencia en el manejo de sus bienes, capital de trabajo, ahorros, etc. Esta clase de cooperativas está muy indicada entre ganaderos de una misma región y debe funcionar, en un principio, con los aportes de sus afiliados; posteriormente pueden acrecentar su capital con la ayuda de los bancos y empréstitos de otras entida-

des, dando como garantía los certificados o acciones de los cooperados. Las sociedades cooperativas de crédito son de larga gestación y requieren en todo caso una educación previa bien orientada, sin la cual están condenadas al fracaso.

Legislación sobre crédito para agrónomos y veterinarios

En el caso de que el gobierno resuelva organizar un sistema especial de crédito para ingenieros agrónomos y médicos veterinarios, esto podría hacerse con base en la Ley 164 de 1941, cuyo artículo 7º a la letra dice:

«Artículo 7º La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero y el Banco Agrícola Hipotecario abrirán créditos a plazos «medio» y «largo», con destino a planes agrícolas y ganaderos, a individuos titulados en Facultades o Escuelas Agrícolas oficiales, con base en los títulos que los capaciten, o con destino a empresas que hayan de desarrollarse en terrenos de la nación o en parcelaciones adquiridas a plazos, o en tierras arrendadas con un término no menor de cinco años».

«Parágrafo. La calificación de los prospectos que sirvan de base a los créditos bancarios, estará a cargo de una junta formada por un representante del Banco Agrícola o de la Caja Agraria, otro del Ministerio de la Economía Nacional y un tercero nombrado por la Sociedad de Agricultores de Colombia. El Gobierno dictará las disposiciones reglamentarias tendientes a desarrollar esta ley».

Bogotá, octubre de 1953.